ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 6 - 21/09/2021

06 MAR 2023

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Jurídica
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900. 2023- V.6.A.1-015- 20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
PROYECTO :	6.1 Apoyo a los proceso de autorizaciones y obligaciones ambientales
SUBPROYECTO :	No aplica
META RELACIONADA PAC:	No aplica
TIPO DE GASTO :	Funcionamiento ( ) Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR ( ) Tasas Retributivas ( ) Sobretasa Ambiental ( ) Aportes de la Nación ( ) Transferencia Sector Eléctrico ( ) Convenio ( ) No _____ Valor: $ 30.000.000, oo M/CTE
OBJETO 7-03-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA CORPORACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE PRESENTEN ANTE LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ MISMO LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN EN LOS PROCESOS INSTAURADOS EN CONTRA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD Y QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LOS JUECES PENALES Y DEMÁS ASUNTOS DE LA ENTIDAD.
DURACION	Seis (06) Meses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad, la Corporación afronta diversas demandas de carácter contencioso que requieren una permanente, continua y especial atención en defensa de sus intereses. Se adelantan procesos tanto a favor como en contra de la entidad, relacionados con el ejercicio de la autoridad ambiental y demás relacionados con la actividad estatal.

En virtud de lo anterior se requiere de especial atención por parte de personal con experiencia en el campo de litigios en especial lo relacionados con acciones de carácter contencioso administrativo, de acciones penales y la administración pública.

Así mimo atendiendo a lo señalado en el Artículo 3 del Decreto 1795 de 2007, Los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la representan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite.

- Brindar Asesoría jurídica a la Dirección General en asuntos relacionados con la revisión de actos administrativos proferidos por las diferentes subdirecciones y oficinas de la corporación.
- Dar asesoría a la Dirección General en la interpretación y aplicación de las normas constitucionales, legales y reglamentarias
- Proyectar respuestas para absolver consultas y demás solicitudes que se requieran en la Dirección General.
- Elaboración y/o revisión de los actos administrativos expedidos por la Dirección General y/opuestos a su consideración.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de sus compromisos contractuales.
- Proyectar los requerimientos cuando dichas autorizaciones, concesiones, permisos o licencias, no cumplan con los requisitos establecidos en la ley. 5. Dar impulso administrativo a las solicitudes que se presenten a la corporación en relación con las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias.
- Contestar derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes que sean de competencia de la oficina.
- Dar impulso administrativo a las solicitudes que se presenten a la corporación en relación con las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias.
- Llevar la representación judicial de la Corporación en los procesos instaurados en contra y a favor de la entidad y que sean de competencia de los jueces penales y demás asuntos de la entidad, respecto de los cuales se le haya otorgado poder para representar a la Corporación.
- Atender las conciliaciones judiciales y prejudiciales a las que sea vinculada la corporación.
- Atender las acciones populares y asistir a las audiencias de pacto de cumplimiento. Así mismo como todas las acciones que se interponga en contra de CORPONOR.
- Rendir los informes y conceptos que sean requeridos por la Corporación.
- Realizar acompañamiento al Director General en las diligencias judiciales que se requieran.
- Presentar informe y relación de los procesos a su cargo y el estado de los mismos.
- Emitir conceptos jurídicos relacionados con el trámite de permisos, licencias, concesiones y demás autorizaciones ambientales.
- Reportar de manera oportuna la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones a su cargo y se incluyan y/o actualicen en Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Ekogui.
- Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- EL contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del Paz y salvo respectivo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado del contrato

Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.oo) M/CTE, que CORPONOR pagara al contratista por concepto de honorarios de la siguiente forma: la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000.oo) mensuales, una vez presentado el informe de actividades, certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

4.2 Indicación de si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

5. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en